



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Saneamiento de la titulación
Demandante:	Fredy Ulises Sandoval Martínez
Demandado:	Molano Murillo Ltda.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00626 00
Decisión:	Previo a calificación se ordena oficiar

En vista de que el trámite invocado por la parte actora para la acción de declaración de pertenencia es el ESPECIAL establecido en la ley 1561 de 2012, en concordancia con el C.G.P., en atención al artículo 12 de la ley precitada, previa calificación de la demanda, se ordenará oficiar a las entidades a las que allí se hace referencia para los efectos del artículo 6°, numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a la Agencia Nacional de Tierras, la Sociedad de Activos Especiales (SAE), Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Secretaría de Planeación Distrital, Catastro Distrital, Fiscalía General de la Nación y Registro Nacional de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, procedan a informar lo correspondiente respecto del inmueble objeto del proceso se encuentra inmerso en alguna

de las causales establecidas en los numerales 1,3,4, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la ley 1561 de 2012.

SEGUNDO: VERIFICADO lo anterior, se procederá a la calificación de la demanda, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la ley 1561 de 2012.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado CARLOS ALBERTO ARIAS ACOSTA, para que represente los intereses de la parte demandante, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 091

Bogotá, 29 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d634d31acc3f6fb81653eb7d96185446d59b9287beead9169ffedb9bd55262ba**

Documento generado en 28/06/2022 11:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>